

19	Bolsa de vacaciones	25% del salario base mensual.
	Mínimo	192,52 euros
42	Prendas de trabajo (anual)	
	Normal	74,69 euros
	Intemperie	144,18 euros
39	Quebranto de moneda	5% del salario base mensual
37	Plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad	20% del salario base mensual
26	Plus de kilometraje (por km.)	0,22 euros
41	Dieta completa *	53,36 euros
	Comida	15,69 euros
	Cena	11,41 euros
	Pernoctación y Desayuno	26,26 euros
40	Compensación por traslado	100% del salario
25	Horas extraordinarias	145% de la hora ordinaria
11	Contrato para la formación	
	Primer año	10.597,92 euros
	Segundo año	11.922,66 euros
28	Indemnización por accidente de trabajo	25.000,00 euros

ANEXO II: CONDICIONES ECONÓMICAS

AÑO 2015 (Incremento de 0,5% sobre 2014)

Art.	Concepto	Cantidad	
		Anual	Mes
34	Salario base (en 15 pagas)		
	NIVEL SALARIAL 1	17.083,80 euros	1.138,92 euros
	NIVEL SALARIAL 2	15.920,40 euros	1.061,36 euros
	NIVEL SALARIAL 3	15.570,45 euros	1.038,03 euros
	NIVEL SALARIAL 4	14.791,95 euros	986,13 euros
	NIVEL SALARIAL 5	14.477,40 euros	965,16 euros
	NIVEL SALARIAL 6	13.592,70 euros	906,18 euros
	NIVEL SALARIAL 7	13.313,70 euros	887,58 euros
	NIVEL SALARIAL 8	13.034,10 euros	868,94 euros
	NIVEL SALARIAL 9	S.M.I.	S.M.I.
35	Complemento ad personam (antigüedad consolidada)	La antigüedad que se tuviese a 31 de diciembre de 1999	
35	Plus Compensatorio (en 12 pagas)	682,08 euros	
38	Plus Transporte (por día efectivo)	3,60 euros	
19	Bolsa de vacaciones	25% del salario base mensual.	
	Mínimo	193,48 euros	
42	Prendas de trabajo (anual)		
	Normal	75,06 euros	
	Intemperie	144,90 euros	
39	Quebranto de moneda	5% del salario base mensual	
37	Plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad	20% del salario base mensual	
26	Plus de kilometraje (por km.)	0,22 euros	
41	Dieta completa *	53,63 euros	
	Comida	15,77 euros	
	Cena	11,47 euros	
	Pernoctación y Desayuno	26,39 euros	
40	Compensación por traslado	100% del salario	
25	Horas extraordinarias	145% de la hora ordinaria	
11	Contrato para la formación		
	Primer año	10.650,96 euros	
	Segundo año	11.982,33 euros	
28	Indemnización por accidente de trabajo	25.125,00 euros	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.